

LEY N.º 20.486



# Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

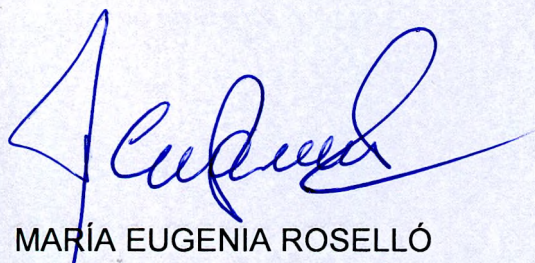
Decretan

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, hasta el 30 de junio de 2026, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.

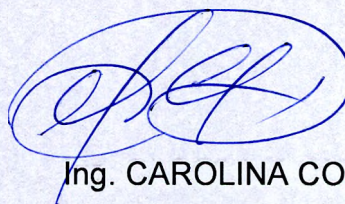
Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley N.º 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N.º 18.399, de 24 de agosto de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de abril de 2026.



MARÍA EUGENIA ROSELLÓ  
Secretaria



Ing. CAROLINA COSSE  
Presidenta

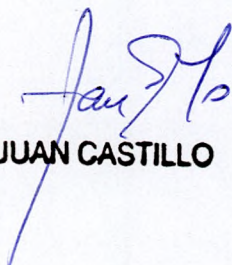
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

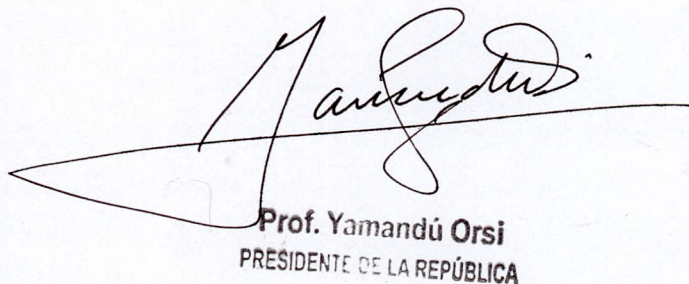
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

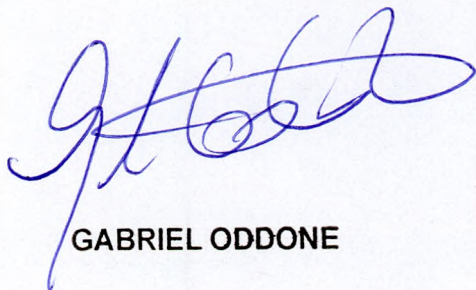
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 MAYO 2026

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se extiende hasta el 30 de junio de 2026, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.

  
JUAN CASTILLO

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
GABRIEL ODDONE